



# Dictamen del LDAC para ICCAT 2022

versión: 7 de noviembre de 2022

Ref. R- 08-22/WG1

Estado: Adoptado

## Propuesta del presidente del Panel 1 de ICCAT

El LDAC se muestra preocupado ante la dificultad de progresar en la adopción de una gestión efectiva del atún patudo (BET) en los últimos años. Teniendo en cuenta que las flotas comunitarias han asumido gran parte de las reducciones tanto del esfuerzo pesquero como de las capturas en los últimos años, el LDAC acoge con agrado el dictamen reciente del Comité Permanente de Investigación y Estadística de ICCAT (en adelante, SCRS) y reconoce que la situación de las poblaciones de túnidos tropicales ha mejorado.

### Límites de capturas

En cuanto a la cuestión del establecimiento de los TAC, los miembros del LDAC tienen posiciones distintas.

- La **industria pesquera** considera que se podría aumentar hasta 75,000t, lo que corresponde a una probabilidad del 64% de permanecer en el cuadrante verde en la matriz de Kobe. Indican que la recomendación del SCRS del año anterior calificaba de aceptable una probabilidad superior al 50%.
- Las **ONG** consideran que la actual incertidumbre que rodea la evaluación en relación con el índice de palangre conjunto, la mortalidad natural de las especies y demás cuestiones, tal y como destaca el SCRS, no permite tal aumento. En este sentido, PEW Charitable Trusts insta a la prudencia y no apoyaría un TAC por encima de las 65,000t. WWF aceptaría un máximo de 70,000t siempre y cuando se mantenga la veda actual a la pesca con FAD.

En cuanto a la cuestión de la asignación del TAC de patudo, después de años de diálogo tenso entre las CPC sobre el reparto del recurso y sobre cómo se va a asignar la carga de dicho reparto a la vista de la reducción del TAC, la propuesta del presidente de este año es intentar abordar el tema complicado y fundamental de la asignación de cuota entre las CPC. No obstante, los porcentajes propuestos en función del nivel de capturas durante el periodo de 2014 a 2018 colocan la mayor parte del esfuerzo sobre las flotas comunitarias. El LDAC insiste en la necesidad de equidad e igualdad de condiciones entre las flotas comunitarias y las no comunitarias, concretamente en el caso de las flotas de cerco que abastecen los mismos mercados finales.

El LDAC considera que los nuevos límites de capturas deberían ajustarse para reflejar los niveles recientes de capturas y no seguir socavando las posibilidades de pesca de aquellas flotas que han hecho frente a la mayor parte de la reducción desde 2017, la UE en particular.



También existen CPC que reciben límites de capturas que van más allá de sus niveles reales de capturas (Japón, Corea) y tal exceso podría utilizarse parcialmente para una redistribución en países en vías de desarrollo.

Aunque el LDAC entiende y empatiza con la necesidad de que los países en vías de desarrollo tengan acceso al recurso y estén en posición de desarrollar su actividad pesquera a nivel nacional, esto no se puede llevar a cabo tal y como propone el presidente del PA1: ni en ese marco ni en esa proporción. El LDAC recuerda que las flotas comunitarias han visto sus capturas reducidas con el paso de los años y entiende que las flotas no pueden asumir más reducciones en este momento.

El LDAC también toma buena nota del 5% del total de las posibilidades de pesca que se colocaría en una reserva que *“se asignará a CPC costeras en vías de desarrollo en el Océano Atlántico”*. El LDAC opina que la parte inutilizada de tal previsión de reserva podría redistribuirse al final de cada año a las CPC que apliquen un mecanismo para el seguimiento de sus capturas y su declaración a ICCAT prácticamente en tiempo real, pasando de hacerlo con carácter mensual a semanal una vez que las capturas de patudo de la CPC alcancen el 80% de su límite.

En cuanto a la cuestión del TAC de rabil, el LDAC considera que se debe acordar un sistema de reparto que garantice el seguimiento efectivo de las capturas y minimice el riesgo de rebasamiento del TAC para este stock.

Para el listado (SKJ), el LDAC acepta el dictamen del SCRS y considera que se debería debatir un TAC y un sistema de reparto antes del plenario de la Comisión de ICCAT de 2023.

## Veda de los FAD

En cuanto a la veda de los FAD, los miembros del LDAC tienen posiciones distintas.

- El **sector pesquero** considera que la veda de los FAD ejerce demasiada presión sobre las flotas de cerco<sup>1</sup> y tiene un grave impacto socioeconómico sobre las mismas, por lo que defiende la reducción del periodo de veda.
- Las **ONG medioambientales** consideran que la medida relativa a la veda de los FAD actual debería mantenerse dado que está teniendo consecuencias positivas en el estado del stock.

El LDAC recomienda al SCRS que continúe analizando los efectos de la veda de los FAD.

---

<sup>1</sup> En 2021, en comparación con 2019: Las capturas de BET se han reducido un 40%, las de YFT se han reducido un 20% y las de SKJ se han reducido un 23%, sabiendo que los stocks de YFT y SKJ no están sobreexplotados ni son objeto de sobrepesca, mientras que el stock de BET está sobreexplotado, aunque no es objeto de sobrepesca. Asimismo, 3 cerqueros abandonaron el Océano Atlántico por el Índico por no ser viables en términos económicos, 2 cerqueros fueron vendidos y abandonaron el océano y 2 cesaron su actividad por motivos económicos.



## Evaluación de la estrategia de gestión, gestión plurianual y para varias poblaciones

El LDAC apoya el desarrollo del proceso de evaluación de la estrategia de gestión (MSE) y aprovecha esta oportunidad para defender un mayor intercambio entre científicos, gerentes y partes interesadas con el fin de animar a la industria pesquera a que participe en el proceso.

El reciente ejemplo del desarrollo de la estrategia de capturas para el atún rojo en ICCAT con una serie de reuniones con embajadores, entre otros, debería sin duda ser un modelo que se podría seguir para las poblaciones de atún tropical.

El LDAC apoya la adopción y aplicación de estrategias de capturas/procedimientos de gestión, con claves de reparto, para establecer TAC generales futuros así como límites de capturas para cada CPC para los stocks de atún tropical, con base en la ciencia y en los procesos de toma de decisiones acordados previamente.

Por los motivos anteriormente mencionados y teniendo en cuenta el carácter multiespecífico de la pesquería del atún tropical, el LDAC defiende la adopción de normas de control de capturas (HCR) para varias poblaciones de túnidos tropicales, con la idea de garantizar la sostenibilidad de dichos stocks. El LDAC también recomienda que no se comprometan las posibilidades de pesca de los cerqueros europeos en el futuro, como ha sucedido en los últimos años.

Por último, el LDAC también defiende un enfoque plurianual y para varias poblaciones de túnidos tropicales con el fin de aportar estabilidad al marco de gestión tanto por el estado biológico de los recursos como por la viabilidad económica y la visibilidad social de la industria pesquera.

### **Recomendaciones del LDAC**

- Teniendo en cuenta que la Comisión Europea quiere mantener la actividad de su flota de atún tropical en el Océano Atlántico, el LDAC apoya a la CE en su negociación por un sistema equitativo de reparto (es decir, el reparto debería armonizarse entre las CPC con flotas activas similares en términos de buques y artes). Conviene recordar que la UE se comprometió a reducir en un 21% las capturas de patudo en 2022, como esfuerzo y medida de carácter provisional.
- El LDAC apoya que la parte inutilizada de la reserva del 5% para los Estados ribereños en vías de desarrollo se pueda volver a asignar a otras CPC. El LDAC opina que la parte inutilizada de tal previsión de reserva podría redistribuirse al final de cada año a las CPC que apliquen un mecanismo para el seguimiento de sus capturas y su declaración a ICCAT en tiempo real, o prácticamente en tiempo real, es decir, pasando de hacerlo con carácter mensual a semanal una vez que las capturas de patudo de la CPC alcancen el 80% de su límite.



- El LDAC considera que se debe acordar un sistema de reparto para el TAC de rabil que garantice el seguimiento efectivo de las capturas y minimice el riesgo de rebasamiento del TAC para este stock.
- El LDAC considera que se debería debatir un TAC y un sistema de reparto antes del plenario de la Comisión en 2023.
- El LDAC recomienda al SCRS que continúe analizando los efectos de la veda de los FAD en la recuperación de las poblaciones de atún tropical, concretamente de patudo.
- El LDAC apoya la adopción y aplicación de una estrategia de captura multiespecífica o de un procedimiento de gestión multiespecífico, y el establecimiento de claves de reparto, para que las poblaciones de atún tropical establezcan los TAC futuros y los límites de capturas para cada CPC para dichas poblaciones, con base en la ciencia y en los procesos de toma de decisiones acordados previamente.



## Tiburones: Propuesta de Panamá para la inclusión de la tintorera (*Prionace glauca*) en el Anexo II de la CITES

Inclusión de la tintorera (*Prionace glauca*) en el Anexo II de la CITES

### Posición del sector pesquero

Conviene recordar la justificación sobre la que se fundamenta dicha propuesta. Algunas aletas de tiburón de especies amenazadas no se distinguen fácilmente de otras aletas de la misma familia de tiburones (*Carcharhinidae*) donde algunas especies se consideran amenazadas. No obstante, este no es necesariamente el caso de la tintorera del Atlántico, cuyos stocks del Atlántico Norte y Sur se consideran en estado saludable y también protegidos gracias a las sólidas políticas de aletas adheridas de forma natural y a los sistemas de documentación de capturas de la UE aplicables a las flotas comunitarias de palangre y de cerco de tiburón, tal y como se ha reconocido de acuerdo con el último dictamen del SCRS (incluir cita del dictamen).

Asimismo, la mayoría de los tiburones que pertenecen a la familia *Carcharhinidae* que van a estar protegidos por la inclusión de la tintorera en el anexo II de la CITES pertenecen a las zonas costeras y a la plataforma continental, donde únicamente interactuarían con las flotas a pequeña escala de las CPC costeras, lejos del hábitat de la tintorera. Para los tiburones que comparten el hábitat con la tintorera, no existe confusión alguna en ninguna etapa de la cadena de transformación. La tintorera tiene una capturabilidad que es totalmente diferente a la de otras especies.

Mientras que ICCAT es responsable de la gestión sostenible de grandes especies migratorias como la tintorera, la CITES también tiene un impacto claro y directo en la actividad de la industria pesquera, ya que solicita a los países que emitan un formulario de extracciones no perjudiciales (Non Detrimental Findings) para poder exportar especies recogidas en el listado del anexo II. Las acciones unilaterales de CITES, como la inclusión de la tintorera en el anexo II, llevan a la devaluación del papel y de la credibilidad de las OROP, incluida ICCAT, dado que prioriza una medida comercial sobre la gestión del stock pesquero.

En palabras del reciente informe del panel de expertos de la FAO sobre esta propuesta<sup>2</sup>, “*La tintorera (Prionace glauca), especie predominante en el comercio de aletas de tiburones y sin clasificar como amenazada (lista roja de la IUCN), se puede identificar en los lugares de desembarque por el color y aspecto del cuerpo, si bien los comerciantes declaran que sus aletas tienen cualidades particulares que las distinguen.*” Además, en el informe de la FAO y en la evaluación provisional de la secretaría de la CITES sobre la propuesta de modificar el Anexo II<sup>2</sup> se indica que *Prionace glauca* “no cumple los criterios de la CITES para formar parte del listado del anexo II”.

---

<sup>2</sup> <https://www.fao.org/3/cc1931en/cc1931en.pdf>



## **Posición de las ONG**

Las ONG medioambientales entienden que la propuesta de carcarrínidos de la CITES incluye la tintorera no por una preocupación relacionada con el estado de conservación sino con base en criterios de "parecido", lo que quiere decir que es difícil distinguir en el comercio internacional la tintorera de otras especies de tiburones que se encuentran en grave peligro de extinción o que podrían llegar a esa situación si su comercio no se controla minuciosamente. Asimismo, no es posible distinguir la carne de tiburón entre las especies, dado que el comercio de los productos de tiburón no se limita a las aletas, sino que también incluye la carne<sup>3</sup>. Además, Pew y WWF recuerdan que el futuro comercio internacional de la tintorera continuará siendo posible si la CITES puede emitir un dictamen sobre extracciones no perjudiciales (non detrimental finding) para las especies en el anexo II de la CITES.

## **Cumplimiento y coordinación de los dictámenes científicos**

Aunque al LDAC le preocupa la constante falta de cumplimiento de otras CPC en relación con la aplicación de la REC 11-15 (sobre la declaración de datos) y reconoce la necesidad de fortalecer la recopilación de datos y de adoptar las medidas adicionales necesarias para mitigar las capturas accesorias y reducir la mortalidad posterior a la liberación, este CC quisiera destacar que las flotas comunitarias no deberían hacer frente a más restricciones por la falta de cumplimiento o mala gestión de otras CPC. Asimismo, el LDAC recuerda que la REC 06-13 de ICCAT permite la adopción de medidas comerciales para responder a cuestiones de incumplimiento.

Por ello, el LDAC considera de extrema importancia intensificar la colaboración con la CITES y animar a una mayor interacción entre los expertos en biología de tiburones y aquellos de las OROP y evitar una interacción negativa entre las distintas organizaciones internacionales.

### **Recomendaciones del LDAC:**

- El LDAC apoya intensificar la colaboración entre los biólogos de tiburones y los expertos de las OROP y apoya que los EEMM faciliten el proceso de emisión de un certificado de extracciones no perjudiciales (Non Detrimental Finding) en el caso de exportar tintorera (*Prionace glauca*) a los mercados internacionales.
- En general (y no en el caso de la tintorera en particular), el LDC apoya que la CITES y las OROP trabajen conjuntamente en aras de garantizar un enfoque exhaustivo y coherente para aquellas especies de tiburón en la CITES, por ejemplo, garantizando la mejor información disponible para las extracciones no perjudiciales (NDF).

<sup>3</sup> [https://wwfeu.awsassets.panda.org/downloads/a4\\_shark\\_2021\\_low.pdf](https://wwfeu.awsassets.panda.org/downloads/a4_shark_2021_low.pdf)



## **Marrajo dientuso del Atlántico (*Isurus oxyrinchus*)**

**En cuanto al marrajo dientuso del Atlántico Norte**, siguiendo el dictamen del SCRS y teniendo en cuenta todas las fuentes de mortalidad, no se permitirá la retención del marrajo dientuso en el Atlántico Norte. No obstante, al LDAC le preocupa que en 2022 la declaración imprecisa de descartes aún tenga un gran impacto en el seguimiento adecuado de la pesquería en relación con las capturas accesorias de marrajo dientuso. El LDAC apoya a la Comisión Europea en su búsqueda de un programa de seguimiento electrónico (EMS/ERS) y/u observadores a bordo en ICCAT para comprender mejor cuántos ejemplares de marrajo dientuso se devuelven al mar vivos o muertos.

**En cuanto al marrajo dientuso del Atlántico Sur**, el LDAC también expresa cierta preocupación sobre el hecho de que se haga caso omiso al dictamen del SCRS. El LDAC apoya a la Comisión Europea en su búsqueda de un plan de recuperación basado en la ciencia para su población, aunque las partes interesadas deberían en cualquier caso tener la capacidad de debatir acerca de dichas medidas.

### **Recomendación del LDAC:**

- El LDAC apoya a la Comisión Europea en su búsqueda de un programa de seguimiento electrónico (EMS-ERS) y/u observadores a bordo en ICCAT para comprender mejor cuántos ejemplares de marrajo dientuso se devuelven al mar vivos o muertos.
- El LDAC apoya a la Comisión Europea en su búsqueda de un plan de recuperación basado en la ciencia para su población, aunque las partes interesadas deberían en cualquier caso tener la capacidad de debatir acerca de dichas medidas.



## **Borrador de recomendación de ICCAT sobre las capturas accesorias de tortugas marinas capturadas junto con pesquerías de ICCAT**

El LDAC apoya la intención de proponer medidas que reduzcan las capturas accesorias de tortugas marinas capturadas junto con pesquerías de ICCAT, aunque las partes interesadas deberían en cualquier caso tener la capacidad de debatir acerca de dichas medidas.

En este documento se reconoce que la flota española de palangre de superficie está actualmente inmersa en un proyecto de mejora pesquera (FIP) que, entre otras cosas, incluye el esfuerzo de recopilación de datos en estas interacciones concretas, así como las medidas de manipulación en caso de interacción que incluyen, aunque sin limitarse a ello, el despliegue de protocolos de manipulación y formación de la tripulación. Se puede encontrar más información aquí: <https://fipblues.com/en/fip-blues>

### **Recomendación del LDAC:**

- El LDAC apoya la intención de proponer medidas que reduzcan las capturas accesorias de tortugas marinas capturadas junto con pesquerías de ICCAT, aunque las partes interesadas deberían en cualquier caso tener la capacidad de debatir acerca de dichas medidas.





## **Pez espada del Atlántico Norte y Sur (*Xiphias gladius*)**

El LDAC acoge con agrado el dictamen del SCRS sobre el pez espada (SWO) y apoya lo siguiente:

**Para el pez espada del Atlántico Norte**, una prórroga de las posibilidades de pesca mediante la renovación de la propuesta actual, teniendo en cuenta que el stock podría apoyar la presión pesquera actual. También apoya el desarrollo de una evaluación de la estrategia de gestión (MSE) y la adopción de una estrategia de capturas o norma de control de capturas (HCR) para esta especie en 2023. Los miembros del LDAC, entre los que se incluyen las ONG, el sector pesquero y el transformador, han acordado y compartido este objetivo, tal y como se ilustra en numerosos FIP. El LDAC es consciente de que una MSE y una HCR otorgarían mayor visibilidad al sector a la hora de estabilizar las posibilidades de pesca.

**Para el pez espada del Atlántico Sur**, el LDAC reconoce que teniendo en cuenta el estado actual del stock (sobreexplotado y objeto de sobrepesca), un nivel de capturas igual al TAC actual no permitiría alcanzar los objetivos medioambientales.

Tal y como establece el SCRS en su dictamen para 2023: *"El actual TAC de 14.000t (Rec. 21-03) es poco probable (3% de probabilidad) que lleve al stock al cuadrante verde de la matriz de Kobe de aquí a 2023."* Sin embargo, *"las capturas declaradas para 2021 fueron de 9.454t. Los niveles de capturas por debajo de 10.000t acelerarán la recuperación."*

No obstante, conviene destacar que las capturas desde 2007 hasta la fecha han permanecido por debajo del TAC de 14.000t e incluso alrededor de las 10.000t entre 2011 y 2022, incluso en 2021 que estaban por debajo de 10.000t.

Teniendo en cuenta que el nivel actual de capturas "aceleraría la recuperación" del stock, el LDAC apoya que se mantengan los niveles actuales de capturas.

El LDAC también apoyaría el desarrollo de una MSE y la adopción de una estrategia de capturas para esta especie en 2023.

### **Recomendación del LDAC:**

- Tomando en consideración el dictamen del SCRS, el LDAC apoya una prórroga de las posibilidades de pesca para el stock de pez espada del Atlántico Norte.
- El LDAC apoya que se mantenga el nivel actual de capturas por debajo de las 10.000t, lo que permitiría recuperar el pez espada del Atlántico Sur tal y como se menciona en el dictamen del SCRS.
- El LDAC apoya la adopción y aplicación de estrategias de capturas/procedimientos de gestión para los stocks de pez espada tanto del Atlántico Norte como del Sur,



con el fin de que se basen en un proceso científicamente sólido y de que proporcionen mayor estabilidad a las operaciones pesqueras.

## Lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)

### **Recomendación del LDAC:**

El LDAC mantiene su apoyo para aprobar nuevas y enérgicas recomendaciones destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR que deberían incluir, entre otras cuestiones, lo siguiente:

- Modificar la Recomendación 06-14 de ICCAT e intensificar la aplicación de la Recomendación 21-13 con el fin de evitar que los ciudadanos de las CPC puedan beneficiarse de la pesca INDNR o apoyarla.
- Adoptar un plan de trabajo y marco temporal exhaustivos para el desarrollo y aplicación de sistemas de seguimiento electrónico. El LDAC indica que este programa podría utilizarse tanto en materia de cumplimiento como de ciencia, e insiste una vez más en que dicho programa (junto con una mayor cobertura de observadores humanos) debería ayudar a responder a algunas cuestiones relacionadas con los tiburones, las tortugas marinas y demás especies identificadas anteriormente.
- El LDAC apoya el aumento de la cobertura de observadores para todos los buques con eslora superior a 20 m o que operan fuera de su ZEE y, en particular, el aumento de la cobertura de observadores en palangreros a un 100% para controlar mejor las capturas accesorias y los descartes (incluso en la posible selección de calidad de la captura objetivo).
- Ampliar la cobertura de los sistemas electrónicos de documentación de capturas (eCDS) para cubrir todas las poblaciones/especies de ICCAT.
- Revisar la resolución 18-09 sobre las medidas del Estado rector del puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR.
- Ampliar en mayor medida los requisitos de notificación del número OMI para incluir a todos los buques admisibles.
- Aumentar la transparencia relativa a la identidad y propiedad efectiva de los buques.